

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 275/14

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Las Berlanas sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de impuestos y tasas municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Tipo de gravamen

El tipo de gravamen será el 0,725 % cuando se trate de bienes inmuebles urbanos

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA

Cuota Trimestral6,36 €/acom

BLOQUES

0-40 m30,47 €/m3

41- 80 m30,54 €/m3

81-100 m30,61 €/m3

101- 200 m30,68 €/m3

201 en adelante0,81 €/m3”

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO DE BASURA

Domicilios particulares 12 €/trimestre

Locales 18,29 €/trimestre

Talleres 36,70 €/trimestre

Residencias 183,78 €/trimestre

Tiendas 55,16 €/trimestre”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Las Berlanas, a 16 de enero de 2014.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.